

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 017 - 2020-GG-EPS EMAPICA S.A

Ica, 17 de enero del 2020.

VISTO:

El Informe N° 022-2020-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 15 de enero del 2020 y su proveído inserto de fecha 16 de enero del 2020.

### **CONSIDERANDO:**

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016.

Que, la EPS EMAPICA S.A., fue constituida mediante Acuerdo de Concejo Provincial de Ica N° 039-89-MPI de fecha 24 de Julio de 1989 y modificado por Acuerdo Municipal N° 051-93-MPI de fecha 28 de noviembre de 1993, y es reconocida como Empresa Prestadora de Servicio de Saneamiento mediante Resolución N° 087-96-PRES/VMI/SUNASS de fecha 30 de abril de 1996.

Que, presupuestalmente, la EPS EMAPICA S.A., está considerada como una Entidad de Tratamiento Empresarial-ETE, es decir como unidad económica prestadora de servicios, sobre las que el Gobierno Local ostenta la propiedad del capital social; con capacidad de controlar la gestión con financiamiento distinto a la fuente: "Recurso Ordinarios"; normada por la Dirección General del Presupuesto Público y por las directivas referentes a la Formulación, Programación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto, normas de equilibrio presupuestal, endeudamiento, austeridad y disciplina presupuestaria. Asimismo, se sujeta a la supervisión de la Contraloría General de la República, en armonía con la legislación y las normas que rigen al Sistema Nacional de Control del ente rector (Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento) y regulador (Superintendencia Nacional de los Servicios de Saneamiento - SUNASS) dentro de los alcances de la legislación vigente.

Que, el artículo 4º de la Directiva Nº 010-2019-EF/50.01 "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", establece que: "4.1 El Titular de la ETE, es la más alta autoridad ejecutiva de la ETE y es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1440, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. Asimismo, es responsable de conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas programadas, los objetivos establecidos en el Plan Operativo Institucional (POI) aprobado para el año fiscal dentro de las disposiciones contenidas en la presente Directiva. La titularidad corresponde ser ejercida por aquella autoridad ejecutiva que establezcan los instrumentos de gestión de cada ETE. 4.2 La Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en la ETE, es la instancia técnica en materia presupuestal a nivel de la ETE. Dicha oficina se relaciona directamente en materia técnico funcional de carácter presupuestario con la DGPP, sin que medie instancia administrativa o técnica alguna. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la ETE, es responsable en el ámbito de su competencia, de conducir el proceso presupuestario, debiendo para dicho fin cumplir, entre otras, las siguientes funciones: a) Emitir los lineamientos operativos pertinentes para la aplicación, a nivel institucional, de la normatividad presupuestal. b) Coordinar y controlar la calidad de la información relativa a las fases del proceso presupuestal de aprobación y ejecución presupuestaria, informando al Titular de la ETE sobre la aprobación y ejecución financiera y física de las metas presupuestarias. c) Efectuar el seguimiento a la disponibilidad de los









- sgerenciageneral@emapica.com.pe
- Calle. Castrovirreyna N° 487-Ica
- 056-222773
- www.emapica.com.pe



créditos presupuestarios para realizar los compromisos y, de ser el caso, proponer las modificaciones presupuestarias necesarias, teniendo en cuenta la escala de prioridades establecida por el Titular de la ETE. d) Coordinar con las unidades orgánicas o dependencias correspondientes para que la atención de los gastos que se originen por los actos administrativos o de administración que emita la ETE, cuente con el crédito presupuestario respectivo en su presupuesto institucional. e) Coordinar con las unidades orgánicas o dependencias correspondientes, con el fin de que la programación de gastos guarde consistencia con el Plan Operativo Institucional (POI), los cronogramas y programas anuales de desembolsos, los cronogramas de ejecución y cualquier otro gasto informado oportunamente por las áreas orgánicas competentes. f) Contar con la información de los ingresos percibidos (ingresos efectivamente recaudados, captados u obtenidos), detallada a nivel de fuentes de financiamiento, rubros, genérica, sub genérica y específica del ingreso, para la elaboración de la programación multianual de gastos y solicitudes de crédito suplementario. g) Canalizar la incorporación de ingresos y requerimientos de gastos y otros aspectos relacionados a la materia presupuestaria. 4.3 Las unidades orgánicas o dependencias de la ETE deben suministra, bajo responsabilidad, la información que le sea requerida por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la misma". (Negrita y cursiva agregado nuestro).

En esa línea, el artículo 13º de la Directiva Nº 010-2019-EF/50.01

establece que: "13.1 Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada ETE y se configuran a través de habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: a) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos. b) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades o proyectos. 13.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se sujetan a lo siguiente: a) Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático y sus limitaciones, se sujetan a lo dispuesto en el artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440 y la normatividad vigente. b) La ETE puede realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a los recursos asignados a actividades, a fin de destinarlos al financiamiento de proyectos de inversión e inversiones de Optimización, Ampliación marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), cuando se estimen necesarias para el cumplimiento de las metas presupuestarias establecidas para el año fiscal respectivo, siempre que respondan a la escala de prioridades señalada por el Titular de la ETE, las mismas que deben estar registradas en el Programa Multianual de Inversiones de conformidad con la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. c) La ETE no puede autorizar habilitaciones para gastos corrientes con cargo a anulaciones presupuestarias de gastos de capital, entre los que se encuentran los referidos a proyectos de inversión y a inversiones de Optimización, Ampliación marginal Reposición y Rehabilitación (IOARR), Asimismo, no puede ejecutar gastos orientados al desempeño de funciones permanentes u operativas de la ETE, con cargo a recursos destinados al financiamiento de proyectos de inversión. 13.3 No pueden efectuarse Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional de la ETE distintas a las señaladas en el presente artículo, bajo responsabilidad del Titular de la ETE". (Negrita y cursiva agregado nuestro).

EMAPIC

VISTO POR

Carlos Ba

Finalmente, el numeral 15.2 de la citada directiva establece que, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, se aprueban mediante Acuerdo de Directorio o Resolución del Titular de la ETE cuando no tenga Directorio, según corresponda (ver Modelo N° 02E/ETE), a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la ETE.

Que, mediante Informe Nº 022-2020-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 15 de enero del 200, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial (e), Lic. Adm. Carlos Roberto Casalino Uribe, comunicó y solicitó lo siguiente: "(...), con el fin de informarle que en la etapa de formulación del presupuesto para el presente ejercicio 2020, se programó los saldos de balance del ejercicio 2019, correspondiente a la ejecución de los gastos de presente ejercicio 2020, se programó (proyectos) en forma general, toda vez que el aplicativo web de la formulación del presupuesto no permitía registrar los gastos de inversión en forma detallada, es decir, por altinominación del proyecto y su respectivo monto, en las fuentes de financiamiento: Recursos difrectamente Recaudado y Donaciones y Transferencias. Por lo que, este despacho eleva la modificación presupuestaria por habilitaciones y anulaciones – primer trimestre 2020, en el nivel



- sgerenciageneral@emapica.com.pe
- Calle. Castrovirreyna N° 487-Ica
- 056-222773
- www.emapica.com.pe



funcional programático, o sea dentro del presupuesto institucional vigente, y por la fuente de financiamiento: Recurso Directamente Recaudado - Donaciones y Transferencias, (...). Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, se aprueban mediante resolución del titular de la Entidad o acuerdo de directorio según corresponda (ver modelo Nº 02E/ETES y artículo 15 inc. 2 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01), en tal sentido y en concordancia con la norma presupuestal se eleva un anexo conteniendo las habilitaciones y anulaciones presupuestarias, así como un informe técnico conteniendo la escala de prioridades de estas habilitaciones establecidas por el Titular de la empresa, asimismo, se sugiere para la emisión del acto resolutivo sea por cada fuente de financiamiento".

En ese contexto, resulta necesario autorizar vía acto resolutivo la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático solicitada por la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial.

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica - EPS EMAPICA S.A., para el Año Fiscal 2020, de acuerdo al siguiente detalle:



## - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO

La presente Modificacion Presupuestaria en el Nivel Funcional Programatico se realiza teniendo en consideración el asegurar el cumplimiento de las metas, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización del gasto aprobada por el titular de la empresa, y esta tomando los supuestos materia de limitaciones o restricciones establecidas en la normatividad vigente.

#### GASTO DE CAPITAL

Se están anulando crédito presupuéstal de la partida específica siguiente:

2.6.8.1.2.1-estudio de preinversion, por el monto de s/ 4'457,857

Se están habilitando créditos presupuéstales a las partidas específicas siguientes de las inversiones:



2323945 "Mejoramiento del servicio de alcantarillado en el balneario de Huacachina, Distrito de Ica, Provincia y Departamento de Ica"

2.6.2.3.5.2 costo de construccion por contrata	33,706
2.6.8.1.4.3 gasto por contratación de servicios	67,572
2.6.8.1.4.99 Otros gastos	28,800



2328611 "Mejoramiento del sistema de alcantarillado de las calles La Libertad (entre Av.J.J. Elias y la Av. San Martin), Guatemala (entre las ca. La Libertad y Huánuco), Quezaltenango (entre las ca. Guatemala y La Libertad), distrito, provincia y departamento de Ica"

2.6.2.3.5.4 Costo de construccion por administracion directa – bienes 6,162

Proyecto: 2335069 "Creacion del sistema de rebose de cámara de bombeo Santa Rosa de localidad de Parcona, distrito Parcona, provincia de Ica, departamento de Ica"

> 2.6.2.3.5.2 costo de construccion por contrata 2.004 2.6.8.1.4.99 Otros gastos

2382205 "Rehabilitación del sistema de alcantarillado en zonas Provecto: críticas de la localidad de Parcona, distrito de Parcona, provincia de Icat

2.6.2.3.5.2 costo de construccion por contrata

400,028





- sgerenciageneral@emapica.com.pe
- Calle. Castrovirreyna N° 487-Ica
- 056-222773
  - www.emapica.com.pe





 Proyecto: 2382207 "Rehabilitación del sistema de alcantarillado en zonas críticas de Ica, distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica"

2.6.2.3.5.2 costo de construccion por contrata	124,348
2.6.8.1.4.3 gasto por contratación de servicios	127.822

 Proyecto: 2382209 "Mejoramiento de la planta de tratamiento de aguas residuales en el sector Chipiona, Distrito de Palpa, provincia de Palpa"

2.6.2.3.5.2 costo de construccion por contrata	391,519
2.6.8.1.4.3 gasto por contratación de servicios	538
2.6.8.1.4.99 Otros gastos	9,100

Proyecto: 2425033 "Mejoramiento de la cámara de bombeo de aguas residuales y línea de impulsión de aguas residuales del C.H. La Angostura Limon-Distrito de san Juan Bautista, Provincia de Ica-departamento de Ica"

2.6.2.3.5.2 costo de construccion por contrata	198,076
2.6.8.1.4.3 gasto por contratación de servicios	32,681
2.6.8.1.4.99 Otros gastos	10,667

 Proyecto: 2425034 "Creacion del Pozo tubular malecon la achirana en distrito de parcona"

2.6.8.1.4.3 gasto por contratación de servicios 30,551

 Proyecto: 2444711 "Renovacion y/o ampliacion del parque de micromedicion en el ambito de la EPS.EMAPICA S.A., Distrito de Ica, Provincia de Ica y Departamento de Ica"

2.6.2.3.5.2 costo de construccion por contrata 703,549

 Proyecto: 2436700 "Remodelacion de Conexiones Domiciliarias de Agua Potable (314+407), en el(la) EPS EMAPICA, Distrito de Los Aquijes, Provincia de Ica y Departamento de Ica"

2.6.2.3.5.2 costo de construccion por contrata	235,584
2.6.8.1.4.3 gasto por contratación de servicios	15,377
2.6.8.1.4.99 Otros gastos	25,044

 Proyecto: 2436999 "Remodelacion de Conexiones Domiciliarias de Agua Potable (1530+1000), en el(la) EPS EMAPICA, Distrito de Parcona, Provincia de Ica y Departamento de Ica"

2.6.2.3.5.2 costo de construccion por contrata	820,961
2.6.8.1.4.3 gasto por contratación de servicios	49.915
2.6.8.1.4.99 Otros gastos	25,044











- sgerenciageneral@emapica.com.pe
- Calle. Castrovirreyna N° 487-Ica
- 056-222773
- www.emapica.com.pe



 Proyecto: 2436701 "Remodelacion de conexiones domiciliarias de agua potable, en el (la) EPS EMAPICA S.A, en el Distrito de Palpa, Provincia de Palpa, Departamento de Ica"

2.6.2.3.5.2 costo de construccion por contrata	199,254
2.6.8.1.4.3 gasto por contratación de servicios	11,215
2.6.8.1.4.99 Otros gastos	25.044

 Proyecto: 2333305 "Mejoramiento del Servicio de almacenamiento de Agua Potable en el Balneario de Huacachina, Distrito de Ica, Provincia de Ica, Region Ica"

2.6.2.3.5.2 costo de construccion por contrata	789,816
2.6.8.1.3.1 Elaboracion de Expediente tecnico	2,950
2.6.8.1.4.3 gasto por contratación de servicios	65,541
2.6.8.1.4.99 Otros gastos	14,750

## II.- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

La presente Modificacion Presupuestaria en el Nivel Funcional Programatico se realiza teniendo en consideración el asegurar el cumplimiento de las metas, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización del gasto aprobada por el titular de la empresa, y esta tomando los supuestos materia de limitaciones o restricciones establecidas en la normatividad vigente

Asimismo, para esta modificación se esta teniendo en cuenta los saldos de los proyectos en ejecución del año 2019 y los saldos de los devengados de sus respectivas especificas según reportes del SIAF.

Los proyectos a los cuales se esta habilitando el crédito presupuestal están considerados en los anexos de la transferencia recibida del OTASS según: Resolución Directoral N° 035-2017-OTASS/DE, publicada con fecha 26 de julio 2017, en el diario oficial El Peruano, y la Resolución Directoral N° 032-2018-OTASS/DE, así como en el convenio y adendas respectivas, estos proyectos son parte de las acciones inmediatas que forman parte del plan de acciones de urgencia-PAU de esta empresa prestadora.

## GASTO DE CAPITAL

Se están anulando crédito presupuéstal de la partida específica siguiente:

2.6.8.1.2.1-estudio de preinversion, por el monto de s/ 6'002,889

Se están habilitando créditos presupuéstales a las partidas específicas siguientes de las inversiones:

 Proyecto: 2382203 "Optimización de redes de agua potable mediante la instalación de válvulas de aire y purga en la localidad de Parcona, distrito de Parcona, provincia de Ica, departamento de Ica", ficha Nº 02-GO.









- sgerenciageneral@emapica.com.pe
  - Calle. Castrovirreyna N° 487-Ica
- 056-222773
- www.emapica.com.pe



2.6.2.3.5.2 costo de construccion por contrata	8,768
2.6.8.1.3.1 Elaboracion de expediente tecnico	10,460
2.6.8.1.4.3 gasto por contratación de servicios	2,271

 Proyecto: 23822204 "Optimizacion de las conexiones domiciliarias de agua potable mediante la Instalación de 1,500 medidores y rehabilitación de cajas de registro domiciliarias en la zona piloto de Parcona, distrito de Parcona, provincia de Ica, departamento de Ica", ficha N° 03-GO

2.6.2.3.5.2	costo de construccion por contrata	246,463
2.6.8.1.3.1	elaboracion de expediente técnico	34,430
2.6.8.1.4.3	gasto por contratación de servicios	13,286

 Proyecto: 23822205 "Rehabilitación del sistema de alcantarillado en zonas críticas de la localidad de Parcona, distrito de Parcona, provincia de Ica, departamento de Ica", ficha N°04-GO

2.6.2.3.5.2	costo	de construccion por contrata	2'751,285
2.6.8.1.4.3	gasto	por contratación de servicios	99.356

 Proyecto: 2382208 "Rehabilitación del sistema de alcantarillado en zonas críticas de Palpa, distrito de Palpa, provincia de Palpa, departamento de Ica", ficha N° 09-GO

2.6.2.3.5.2 co	sto de construccion por	contrata 83,7	38
2.6.8.1.4.3 ga	sto por contratación de	servicios · 1,0	00

 Proyecto: 23822210 "Optimizacion de las conexiones domiciliarias de agua potable mediante la Instalación de 400 medidores y rehabilitación de cajas de registro domiciliarias en la zona piloto de Palpa, distrito de Palpa, provincia de Palpa, departamento de Ica", ficha N° 11-GO

2.6.2.3.5.2 costo de construccion por contrata	22,465
2.6.8.1.3.1 elaboracion de expediente técnico	10,330
2.6.8.1.4.3 gasto por contratación de servicios	10,330

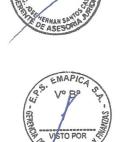
Proyecto: 2331867 "Mejoramiento de agua potable y alcantarillado de las calles paita (pisco y M.Medina), Cutervo (santana chiri y paita), J.J. Salas (M.medina y santana chiri) y Santana Chiri (cutervo y J.J. salas), Distrito, provincia y departamento de Ica", ficha N° 17-GO.

2.6.2.3.5.2 costo de construccion por contrata	191,934
2.6.8.1.3.1 elaboracion de expediente técnico	14,500
2.6.8.1.4.3 gasto por contratación de servicios	79 023

 Proyecto: 2408319 "Remodelacion de conexión domiciliaria de agua potable en el (la) EPS.EMAPICA S.A. distrito de Ica, provincia de Ica, departamento Ica", ficha N° 01-GC

2.6.2.3.5.2 costo de construccion por contrata 1'284,962









- sgerenciageneral@emapica.com.pe
- Calle. Castrovirreyna N° 487-Iça
- 056-222773
- www.emapica.com.pe



75.974

2.6.8.1.4,3 gasto por contratación de servicios

2425034 "Creacion del pozo tubular malecón La Achirana en el Distrito de Parcona, Provincia de Ica, Departamento de Ica", ficha Nº 16-GO

> 2.6.8.1.4.3-gasto por la contratación de servicios 56.070 2.6.8.1.4.99-otros gastos 7.030

Proyecto: 2444711 "Renovacion y/o Ampliacion del parque de Micromedicion en el Ambito de la EPS EMAPICA S.A.", ficha Nº 06-GC

2.6.3.2.9.99 Maquinarias, Equipos y Mobiliarios	107,965
2.6.2.3.5.2 costo de construccion por contrata	805,830
2.6.8.1.4.3 gasto por contratación de servicios	60,376
2.6.8.1.4.99 otros gastos	25,044

La Modificación Presupuestaria por Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático-primer Trimestre 2019, por la fte.de financiamiento-Donaciones y Transferencias, asciende a S/. 11'423,000.00, y se realiza en concordancia con las prioridades para las habilitaciones de créditos presupuestales establecidas por el Titular de la Empresa y en atención a las fichas consideradas en el Convenio y adenda con el OTASS-EPS.EMAPICA S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la EPS EMAPICA S.A., es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.



ARTÍCULO TERCERO. - Disponer a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la EPS EMAPICA S.A., que remita un ejemplar original de la presente resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo establecido en el artículo 12º de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y los Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO. - Disponer al Gerente de Asesoría Jurídica que, proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO SEXTO. - Notificar el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



